

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00059 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: YENIFA ANDRADE MORA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **MIGUEL ANGEL REYES OVALLE**, como apoderado de la señora YENIFA ANDRADE MORA, en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- CORRER traslado por el término de diez (10) días, al ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada³, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

3.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud seguir adelante la ejecución⁴, elevada por la parte actora, toda vez, que dentro de la certificación allegada por la empresa postal la notificación por aviso fue entregada a la demandada Yenifa Andrade Mora el 25 de abril de 2022⁵, la cual, se consideró surtida al finalizar el día 26 del mismo mes y año, ahora bien, el demandado contaba con los días miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de abril de 2022 a fin de retirar y/o solicitar las copias, vencido el traslado anterior, el término para contestar y excepcionar le empezó a correr a partir del lunes 2 de mayo y finiquito el viernes 13 de mayo de 2022. Por ende, y en vista de que la contestación se realizó el 12 de mayo de los corrientes, se tiene que la misma fue presentada de forma oportuna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 12 exp dig

² Dto pdf 7 lbidem.

³ Dto pdf 10 lb.

⁴ Dto pdf 8,13 lb.

⁵ Dto pdf 8 pag 5,6, lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5db8799b39d1de2fcc4dd633e125d3fe67f8b850641341740f76681f971b4d**

Documento generado en 20/07/2022 09:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>